

**0796-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las ocho horas con trece minutos del siete de abril de dos mil veinticinco.

**Proceso de renovación de estructuras del partido UNIÓN COSTARRICENSE DEMOCRÁTICA en el cantón POCOCÍ de la provincia LIMÓN.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de asambleas. (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 08-2024 de 26 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido UNIÓN COSTARRICENSE DEMOCRÁTICA celebró el día treinta de marzo de dos mil veinticinco, la asamblea en el cantón POCOCÍ, de la provincia LIMÓN, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA LIMÓN  
CANTÓN POCOCÍ**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
111600067	MARIA LUISA OROZCO ALOMAR	PRESIDENTE PROPIETARIO
702520411	JOSE ANTONIO ESPINOZA MATARRITA	SECRETARIO PROPIETARIO
111800045	WILLIAM ROPER FRANCESCHI	TESORERO PROPIETARIO
702100503	ALLAN GABRIEL CANALES BARRANTES	PRESIDENTE SUPLENTE
601030926	LEDA MARIA FRANCESCHI CASTILLO	SECRETARIO SUPLENTE
108450553	EUFEMIA MARIA MADRIGAL VASQUEZ	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
702720756	MICHAEL ANDREY GUILLEN MADRIGAL	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
702100503	ALLAN GABRIEL CANALES BARRANTES	TERRITORIAL PROPIETARIO
108450553	EUFEMIA MARIA MADRIGAL VASQUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
401730225	GRETHEL MAYELA MONTIEL LOBO	TERRITORIAL PROPIETARIO
702520411	JOSE ANTONIO ESPINOZA MATARRITA	TERRITORIAL PROPIETARIO
111600067	MARIA LUISA OROZCO ALOMAR	TERRITORIAL PROPIETARIO

Tómese en consideración que, las estructuras del partido UNIÓN COSTARRICENSE DEMOCRÁTICA se encuentran vigentes hasta el día cuatro de mayo de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (DGRE), tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las designaciones de todos los delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones mediante resolución n° 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/orva

C.: Exp. n.° 264-2018, partido UNIÓN COSTARRICENSE DEMOCRÁTICA

Ref., No.: 04210,04274-2025